**ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No 39-44-101182804 ANEXO (5) Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 39-40-101048029 ANEXO (4) emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A**

En el municipio de Moniquirá - Boyacá, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026). Se realiza revisión de la póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal y de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por la empresa **INTEROBRAS SC S.A.S NIT:** 901245192-6; representada legalmente por la señora ELIANA PATRICIA SARMIENTO CIFUENTES, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.049.611.640 de Tunja.

A los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), el municipio de Moniquirá realizó **ACTA DE INICIO AL CONTRATO No. 151 de 2026** con la empresa **INTEROBRAS SC S.A.S NIT:** 901245192-6; representada legalmente por la señora ELIANA PATRICIA SARMIENTO CIFUENTES, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.049.611.640 de Tunja, cuyo objeto corresponde a **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ"** que según la **CLAUSULA 17** GARANTÍAS.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [la Entidad deberá definir los días] contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. [Cuando el contrato se celebre en el SECOP II la entrega de la póliza es por medio de la plataforma]. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Moniquirá identificada con el NIT 800.099.662-3 y Ministerio del interior identificado con NIT 830.114.475-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato y seis (06) meses mas</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| Característica | Condición | | |
|---|---|---|---|
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más. | 20% del valor del contrato |
| | **calidad del servicio** por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado | Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. | 20% del valor del contrato |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | |
| Información necesaria | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista | | |

| Característica | Condición |
|---|---|
| dentro de la póliza | • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Municipio de Moniquirá identificada con el NIT 800.099.662-3 y Ministerio del interior identificado con NIT 830.114.475-6 |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea |


Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar. Código Postal 154

| Característica | Condición |
|---|---|
| | una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación. |
| Valor | Doscientos (200) SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del Contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y el Municipio de Moniquirá identificada con el NIT 800.099.662-3 y Ministerio del interior identificado con NIT 830.114.475-6 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del Contrato<br>• Objeto del Contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Que, en virtud de lo anterior, el contratista presenta la póliza que corresponden a, **APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No 39-44-101182804 ANEXO (5) Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 39-40-101048029 ANEXO (4) emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.** la correspondiente aprobación.

Que, según las prescripciones legales, es procedente impartirles aprobación a las garantías de las obligaciones del contrato en mención.

Que, como consecuencia de lo anteriormente mencionado.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** aprobar las pólizas, **APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No 39-44-101182804 ANEXO (5) Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 39-40-101048029 ANEXO (4) emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A** expedidas por la **INTEROBRAS SC S.A.S NIT:** 901245192-6; representada legalmente por la señora ELIANA PATRICIA SARMIENTO CIFUENTES, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.049.611.640 de Tunja, para amparar el cumplimiento del Contrato No. 151 de 2026 , Cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ"** " Que incluye los siguientes amparos:

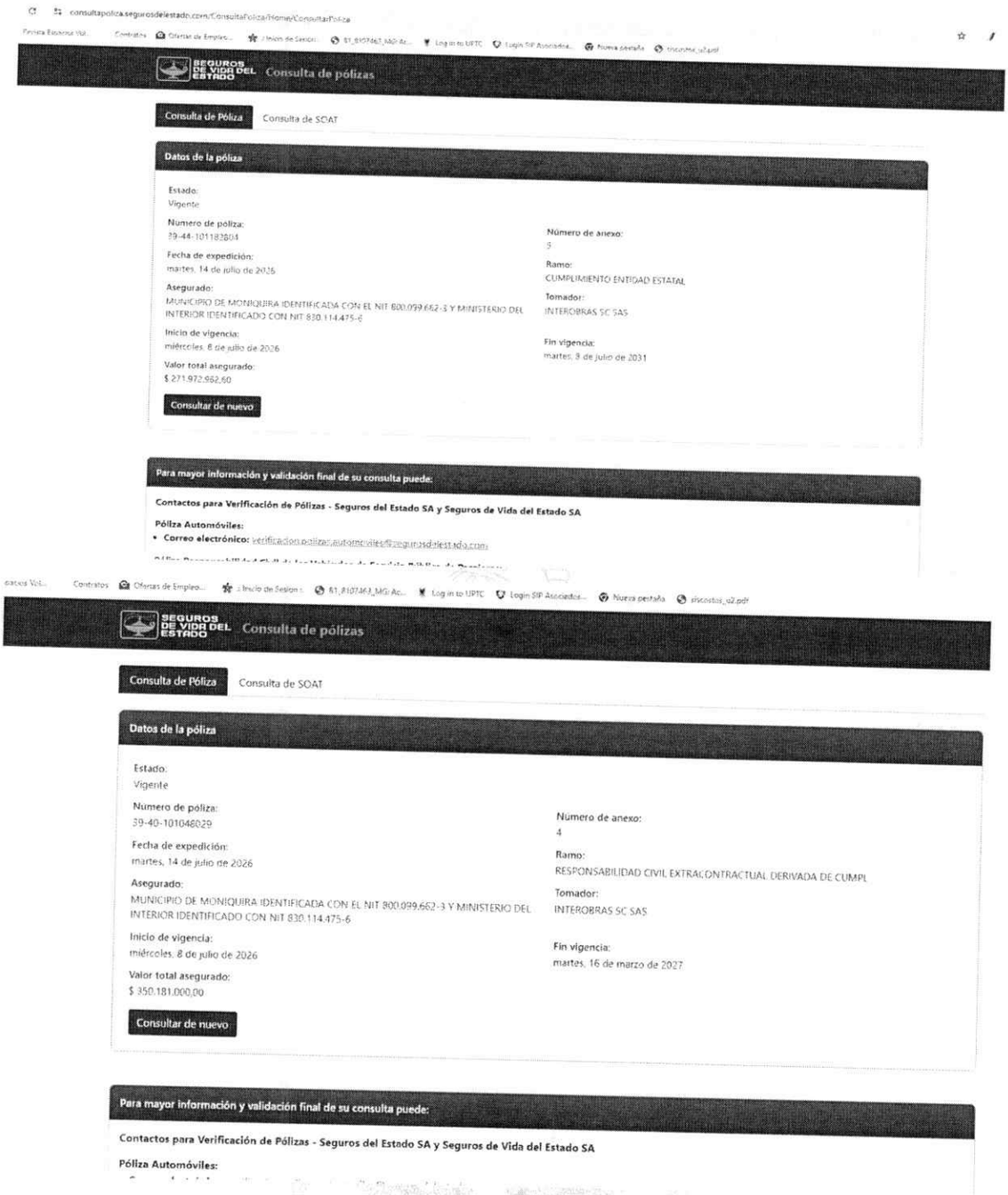
| AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | VALOR ACTUAL ASEGURADO |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 08/07/2026 | 07/01/2028 | $ 90.657.654,20 |
| Calidad del servicio | 08/07/2026 | 08/07/2031 | $ 90.657.654,20 |
| Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones | 08/07/2026 | 16/03/2030 | $ 90.657.654,20 |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 08/07/2026 | 16/03/2027 | $350.181.000 |

Además, se verificó en el portal de la aseguradora la respectiva póliza presentada por el contratista.



Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar. Código Postal 154260

## APROBACIÓN DE POLIZAS







# COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Moniquirá a los a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

**Dra. LINA YINEDT OLMOS FAJARDO**

*Secretaria De Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico*

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | Julieth Tatiana González Fajardo | Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo – Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico | Ing. Harvi Hiuston Antony Barrera Torres - Secretario de Planeación Y Desempeño Institucional. |
| Firma | | | |
| TRD | Código | Dependencia | Secretaria de Gobierno y Gestión Jurídica |